

de un mes y en los términos establecidos en la Ley.

Barcelona, 30 de mayo de 2001.—Los Administradores de ambas sociedades.—38.257.  
y 3.<sup>a</sup> 18-7-2001

## ROBINIA, S. L.

*Junta general de socios*

Se convoca Junta general de socios a celebrar en Barcelona, avenida Diagonal, 628, local 4, el día 2 de agosto del año en curso, a las veinte horas, bajo la siguiente:

### Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del año 2000, formadas por la Memoria, el Inventario-Balance al 31 de diciembre de 2000 y la cuenta de resultados del ejercicio 2000, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Examen y aprobación en su caso de la gestión del Administrador.

Tercero.—Ampliación de capital en seis millones de pesetas, para devolver los préstamos existentes.

Cuarto.—Traslado del domicilio social a la misma ciudad de Barcelona.

Quinto.—Modificación de los pertinentes artículos estatutarios.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Cualquier socio podrá obtener en el citado domicilio, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y el informe del Administrador.

Barcelona, 16 de julio de 2001.—El Administrador, Isidoro Aranda Guijarro.—39.610.

## SALA HERMANOS, S. A.

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad escindida parcialmente)**

## SALA HERMANOS IMPORT, S. L.

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento que por la decisión de socio único de «Sala Hermanos, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, la mercantil «Nueva Alta, Sociedad Limitada», que tuvo lugar el día 30 de junio de 2001, fue aprobada la escisión parcial de dicha sociedad, conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por el Consejo de Administración de la misma con fecha 22 de junio de 2001, presentado a depósito en el Registro Mercantil de Alicante y sobre la base del Balance de escisión de dicha sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2000. La referida escisión tiene lugar mediante la reducción del capital social de «Sala Hermanos, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, que ascendía a 150.252,50 euros, en la cantidad de 69.717,16 euros, hasta alcanzar una cuantía de 80.535,34 euros, si bien la reducción de capital social supone una reducción de los fondos propios de la sociedad escindida por importe de 2.917.864 euros, equivalente al valor de los bienes, derechos y pasivos objeto de escisión que, devueltos al socio único, son simultáneamente, como consecuencia de la operación de escisión parcial, objeto de aportación a la referida sociedad beneficiaria en su constitución y que corresponden a la unidad económica independiente dedicada a la actividad de taller de reparación de vehículos automóviles y tráfico de los mismos, sus

repuestos y accesorios, en relación únicamente con la marca de vehículos automóviles AUDI. Dicha sociedad de nueva creación, «Sala Hermanos Import, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, será constituida con un capital social de 69.717,16 euros y con una prima de emisión por reserva de escisión de 2.848.146,84 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de «Sala Hermanos, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, a obtener los documentos referidos en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de «Sala Hermanos, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal. Los acreedores de la sociedad que se escinde podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Alicante, 2 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Sala Hermanos, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal.—38.800.  
y 3.<sup>a</sup> 18-7-2001

## SANATORIO VIRGEN DEL MAR-CRISTÓBAL CASTILLO, S. A.

**(Sociedad absorbente)**

## CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR VIRGEN DEL MAR, S. A.

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Fusión*

Se anuncia que las Juntas generales ordinarias de «Sanatorio Virgen del Mar-Cristóbal Castillo, Sociedad Anónima» y su filial «Centro de Medicina Nuclear Virgen del Mar, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal, celebradas el día 28 de junio de 2001, han adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión, en base al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Almería el día 14 de mayo de 2001, entre «Sanatorio Virgen del Mar-Cristóbal Castillo, Sociedad Anónima», como absorbente y su filial íntegramente participada «Centro de Medicina Nuclear, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal, como absorbida. La absorbente adquiere el patrimonio de su filial, que quedará disuelta sin liquidación, de acuerdo con el Balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2000, cuyos activos y pasivos pasan globalmente a la absorbente, quedando ésta subrogada a título universal en todos los derechos y obligaciones de aquella.

No procede aumentar el capital de la absorbente, ni fijar tipo ni procedimiento de canje. Sus Estatutos no sufrirán modificación alguna como consecuencia de la fusión.

Todas las operaciones realizadas por la absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2001, por cuenta de la absorbente.

En la absorbida no existen acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. No existirá ventaja alguna para el Administrador único.

Las Juntas generales han acordado someter la fusión al régimen fiscal especial regulado en el capítulo VIII, del título VIII, de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre.

El presente anuncio se publica a los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, advirtiendo a los accionistas y acreedores del derecho que les asiste de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. De acuerdo con los artículos 243.1 y 166 de la referida Ley, los acreedores podrán ejercitar su derecho de oposición en el plazo de un mes

contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los presentes acuerdos.

Almería, 5 de julio de 2001.—Enrique Abad Ojeda, Administrador único.—38.255.  
y 3.<sup>a</sup> 18-7-2001

## SEVEDÍN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)

## ETIQUETAS SEVEDÍN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de la escisión)

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios de la mercantil «Sevedín, Sociedad Limitada», celebrada el día 9 de junio de 2001, ha aprobado la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de parte de su patrimonio, constituido por la unidad económica dedicada a la fabricación de etiquetas, que se traspasa en bloque a una sociedad de nueva creación denominada «Etiquetas Sevedín, Sociedad Limitada».

La mencionada operación conlleva una reducción del capital social de «Sevedín, Sociedad Limitada», que queda establecido en 196.954 euros.

El acuerdo ha sido adoptado conforme al proyecto de escisión redactado y suscrito por el Administrador único de la sociedad, y depositado en el Registro Mercantil de La Rioja, y sobre la base del Balance cerrado a 31 de diciembre de 2000, que ha sido aprobado como Balance de escisión.

La fecha a partir de la cual las operaciones sociales de la unidad económica segregada se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad beneficiaria de la escisión es la de 1 de enero de 2001.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como del Balance de escisión, y de oponerse a la escisión en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño a 25 de junio de 2001.—El Administrador único de Sevedín, Sociedad Limitada.—38.521.  
y 3.<sup>a</sup> 18-7-2001

## SEVINOVA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

**(Sociedad cedente)**

## URBANIZADORA SEVINOVA, S. A. (Sociedad cesionaria)

*Anuncio de disolución y cesión global de activo y pasivo*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil se hace saber que la Junta general ordinaria de «Sevinova, Sociedad Anónima», celebrada con carácter de universal el día 30 de junio de 2001, con asistencia de «Urbanizadora Sevinova, Sociedad Anónima» como socio único, ha acordado por unanimidad la disolución de «Sevinova, Sociedad Anónima», y la cesión global de su activo y de su pasivo a «Urbanizadora Sevinova, Sociedad Anónima», sin que proceda la apertura del periodo de liquidación de aquella, por aplicación del artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas. Como consecuencia de lo acordado la entidad «Urbanizadora Sevinova, Sociedad Anónima» sucede íntegramente y a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la entidad «Sevinova, Sociedad Anónima», conforme al Balance final de la entidad disuelta.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 246.2.1.º del RRM (Real Decreto 1784/96), se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y cesionaria de obtener el texto íntegro del acuerdo